

Radicación No. 2020-00167
Proceso Ejecutivo de mínima cuantía

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Requíerese a la apoderada de la parte demandante para que inicie el ciclo notificadorio de los demandados ANA MARIA GARCIA PERDOMO Y RAUL GARCIA GARCIA conforme las reglas de los artículos 291 y 292 del C.G.P; en todo caso, tendrá que indicar en el citatorio la dirección electrónica del despacho, así como el número del telefónico 3142586265; para que se pueda agenda cita previa, de manera que el extremo pasivo conozca los canales de comunicación y se le garantice el acceso a la administración de justicia.

Con el fin de tomar las medidas conducentes para velar por la rápida solución del proceso, impedir su paralización y dilación ORDÉNESE a través de la secretaria de este despacho consultar la página web del ADRES en la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del Sistema General de Seguridad Social en Salud BDUA-SGSSS y del Registro Único Empresarial y Social -RUES- que es administrado por las Cámaras de Comercio para acceder a los datos de ubicación física y/o electrónica del extremo pasivo.

Respecto de la contestación presentada por CARLOS AUGUSTO ESPINOSA SILVA, se pronunciará el despacho, una vez integrado el contradictorio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. _____ QUE SE
FIJO EL DIA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA

SECRETARIA

GE

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25071397f4a24899cde7571ea49aaf80d6f15fa62e8fc4bbe417546f9cc733a3**

Documento generado en 07/09/2020 04:24:02 p.m.